



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

A-01-00019258-5/2023 ACT--0/2023

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de agosto de 2023

DISPOSICION DGlyT N° 16/23 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-000019258-5/2023 “PROVISION DE LICENCIAS TABLEAU PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA RES. CM248/2020” y la Resolución CM N° 248/2020; y

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 136/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2-0001-LPU22, de etapa única, para la contratación de las Licencias “Acrobat Pro DC, Premiere Pro CC, Audition CC, Autocad, Corel Draw Graphics Suite, Prezi Plus, Prezi Empresas y Tableau desktop Professional Edition” destinadas al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que cumplidos los pasos procedimentales de rigor, se emitió la Resolución SAGyP N° 233/22, mediante la cual se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 2-0001-LPU22 y se adjudicó (entre otros) el Renglón N° 8 de dicho proceso a la firma Blue Patagon S.R.L.

Que la citada contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0003- OC22, la cual fuera emitida el 13/07/2022.



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Que sin perjuicio de ello, la adjudicataria manifestó que debido a las medidas implementadas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), a través de las Comunicaciones “A” 7532 y “A” 7542, en relación con el pago de importaciones, no se encontraban autorizados a realizar transferencias al exterior, y concluyó que “Es por eso que no vemos la posibilidad de poder cumplir con lo que se nos solicita” (v. Adjuntos 83494/22, 86901/22 y 92195/22 del TEA A-01-00003334-7/2022).

Que mediante el art. 3 de la RES. SAGyP N° 380/22, se autorizó a rescindir la Orden de Compra N° 2-0003-OC22, en los términos del artículo 127 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), con la firma Blue Patagon S.R.L, acta que se firmó el día 3 de octubre de 2022 (V. 92195/22 del TEA A-01-00003334-7/2022).

Esta dirección ante la persistencia de la necesidad y la urgencia de contar con las licencias Tableau para ser utilizadas en las dependencias del Consejo de la Magistratura de la CABA, decide iniciar la presente provisión por medio de la Res CM 248/2020.

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, Blue Patagon S.R.L (Inv. a cotizar 1152/23 y ADJ 98216/23), Tsoft S.A.S. (Inv. a cotizar 1154/23 y ADJ 98221/23), Accurattio S.A. (Inv. a cotizar 1155/23 y ADJ 98222/23) y CL Tecnológica S.A.S. (Inv. A cotizar 1153/232 y ADJ 98218/23), por la provisión de licencias.

Que las empresas proveedoras se encuentran en el Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), Blue Patagon S.R.L. (ADJ 98241/23), CL TECNOLOGICA S.A. (ADJ 98243/23), Tsoft S.A.S. (ADJ 98257/23) y Accurattio S.A. (ADJ 98259/23).

La empresa Tsoft solicito cambio de condiciones de venta, la cual no fue receptado favorablemente ADJ 98260/23. La empresa Blue Patagon S.R.L (ADJ 98264/23 y 102900/23) contesto al requerimiento, adjuntando la presupuesta respectivo. Las empresas Accurattio S.A. y CL Tecnológica S.A., no contestaron ni desistieron al llamado.



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Atento al cuadro comparativo adjuntado (ADJ 102901/23) el presupuesto de la empresa Blue Patagon S.R.L. (CUIT 30-71052163-4) resulta ser el presupuesto más conveniente técnica y económicamente.

Que en el ADJ 102902/23, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa Blue Patagon S.R.L. (CUIT 30-71052163-4).

Que, en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 952/23 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 10575/23 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe “... conforme lo dispuesto por Resolución CM N° 304/2022 y el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), a fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, en el marco de la Resolución CM N° 248/2020”.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 103478/23).



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Que se adjuntó el remito N° 0004 -00000301 (ADJ 107895/23) y factura N° 0004-0000540 (ADJ107897/23), emitidos por la empresa Blue Patagon S.R.L. (CUIT 30-71052163-4). En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ 107913/23).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 12201/23 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: *“...En virtud de lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General, que una vez subsanada la observación efectuada en el último párrafo del punto IV precedente, podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones...”*.

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa la provisión de una licencia Tableau, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de suma de dólares cuatro mil sesenta y cuatro con noventa y tres centavos (USD 4.064,93.-), el equivalente en pesos tomando como referencia la cotización del dólar vendedor de Banco Ciudad (\$ 284,00.-) es la suma de pesos un millón ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis con 12/00 (\$ 1.154.156,12.-), con la firma empresa Blue Patagon S.R.L. (CUIT 30-71052163-4), por la provisión de licencias Tableau para las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1º: Autorícese la provisión de una Licencia Tableau, para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Blue Patagon S.R.L. (CUIT 30-71052163-4), por la suma de pesos un millón ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis con 12/100 (\$ 1.154.156,12.-) según factura 00004-00000540 (ADJ 107897/23).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION Digita N° 16/23 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES